



2010	26	931	530	3	1490	281	128	1899	14	185	8	17	201	180	381	1178	1578	1112	26	2525
2011	29	742	371	1	1159	624	212	1899	14	185	8	17	201	180	381	1178	1578	1112	26	2525
TOTALES	302	6572	6134	317	13341	1289	340	3798	28	370	16	34	402	360	762	2356	3156	2224	52	5050

Fuente: Presidencia - Secretaría judicial Sala Jurisdiccional Disciplinaria



Rama del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

ACUMULADO DE DECISIONES TOMADAS POR LA SALA SEGUN ASUNTOS DE
SEPTIEMBRE 3 DE 1.992 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011

Gestión de la Jurisdicción Disciplinaria¹

8

CAPÍTULO

De conformidad con las facultades y competencias atribuidas legalmente a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd y en razón a lo estipulado en el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia y artículos 112 y 114 de la Ley 270 de 1996 corresponde a la Jurisdicción Disciplinaria del CSJd en cabeza de esta Colegiatura y a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales “Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión”.

Igualmente en virtud de los mandatos constitucionales y legales debe dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las diferen-

tes jurisdicciones, así como tramitar y resolver las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus.

Ahora bien, para el año 2011, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd se ha enfrentado a nuevos retos que se nos ponen de presente, entre ellos, la implementación del poder preferente atribuido a través de la Ley 1474 del año 2011 y que implica para nosotros adelantar con eficiencia y celeridad las diversas investigaciones disciplinarias de trascendencia nacional y connotación económica política y social que son denunciadas por la ciudadanía en general, las diferentes autoridades administrativas tales como la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República,

Presidencia de la República, INPEC, Fuerzas Militares, etc. Así como las diferentes denuncias y/o quejas disciplinarias que los medios de comunicación en su labor investigativa ponen en conocimiento, por la precitada atribución legal otorgada a esta Colegiatura.

El conocimiento de dichas investigaciones son asumidas en primera y segunda instancia por la Sala Ju-



1 Informe de gestión preparado por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y remitido a la Sala Administrativa mediante oficio PSD-0298 del 26 de marzo de 2012. La información sobre la gestión de las Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura fue validada con la información del SIERJU con fecha de consolidación del 30 de enero de 2011.

jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, lo cual generó indudablemente que esta corporación tenga tres clases de Salas: una Sala Plena; unas Salas Duales de Primera Instancia y unas Salas de decisión de Segunda Instancia de Salas Duales; situación que ha implicado una reestructuración en la secretaría judicial y en nuestros despachos, conforme al reglamento interno que se expidió el 28 de Julio de 2011 mediante Acuerdo No 075 de 2011.

Teniendo en cuenta estas competencias funcionales presentamos al Congreso de la República el informe de gestión de la Jurisdicción Disciplinaria realizado durante el año 2011, del cual se desprende una mayor

eficacia y eficiencia en cada una de las actividades de nuestro objetivo misional, que puede verse reflejado comparativamente con los años anteriores, haciendo hincapié que dicha productividad se ha realizado con la misma planta de personal adoptada desde 1992 en los Consejos Seccionales y el CSJd, reflejando un incremento en la producción de los asuntos sometidos a consideración, todo ello debido a una mayor demanda del usuario en la administración de justicia, producto de la credibilidad que la sociedad colombiana viene teniendo cada día más en esta jurisdicción.

En ese orden de ideas, se hace necesario presentar a ustedes el análisis comparativo de cada una de nuestras

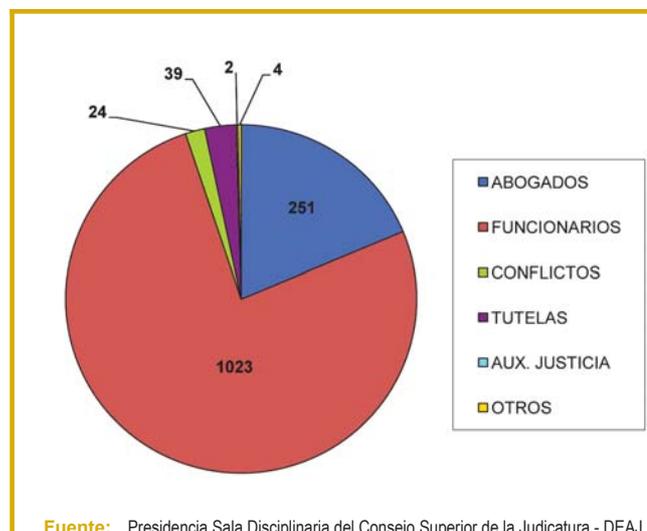
actividades desplegadas a lo largo del año 2011, teniendo como punto de referencia el año 1992, y en otros la vigencia anterior, para presentar con claridad la gestión de la Jurisdicción Disciplinaria en cabeza del CSJd.

PROCESOS ACTIVOS DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Para la vigencia 2011 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, inició actividades con un total de 1.741 procesos activos y finalizó la vigencia con un total de 1.343 procesos, con el detalle que se muestra en el Gráfico 8-1:

GRÁFICO 8-1 Distribución de procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a enero 11 de 2012, por tipo de proceso.



Es necesario resaltar que de forma adicional a los procesos del inventario inicial en la vigencia 2011, se reportó un ingreso de 7.220 procesos nuevos, los cuales fueron asignados

entre los siete (7) despachos de los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, lo que conlleva a concluir que en el año 2011 debieron tramitarse un total de

8.961 asuntos, lo cual significa que al final del año se evacuó el 92% de asuntos, del mismo modo es de anotar que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd dentro de su

acumulado de decisiones en la vigencia en estudio, emitió un total de 8.268 pronunciamientos, con un promedio de 1181 asuntos por Magistrado, como se puede observar en las Tablas 8-1 y 8-2 y Gráfico 8-2, que nos hemos

permitido consolidar para este proyecto.

Cabe anotar que el informe de egresos no coincide al acumulado de decisiones tomadas por la Sala, toda vez que en los egresos se to-

man únicamente en cuenta los proveídos que finalizan los procesos y en el acumulado de decisiones todas aquellas que impulsan el proceso o su trámite tales como pliegos de cargos, autos que decretan y niegan pruebas, etc.

TABLA 8-1: Procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a enero 11 de 2012.

Abogados	Funcionarios	Tutelas	Conflictos	Hábeas Corpus	Total General	No de Magistrados	Promedio por Magistrado
251	1.023	39	24	0	1.343	7	191.85

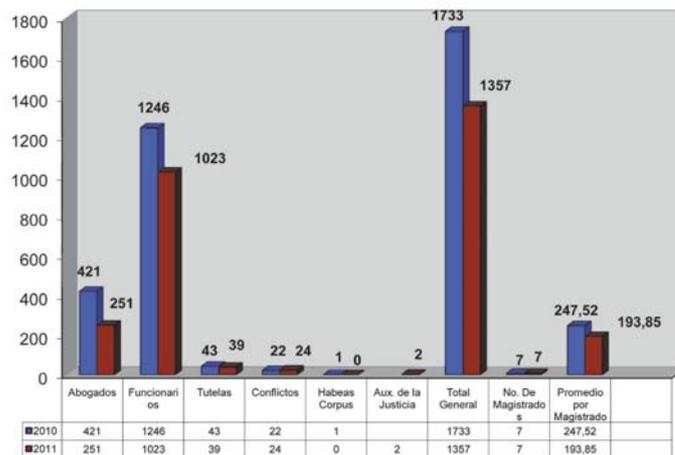
Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

TABLA 8-2: Movimiento de procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2008-2011.

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL
2008	7454	7706	
2009	8031	7760	
2010	7274	9023	1741
2011	7220	7618	1343

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

GRÁFICO 8-2: Comparativo de procesos activos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

De las anteriores estadísticas se puede concluir que la eficacia y eficiencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd está más que demostrada y acreditada, en tanto que se disminuyó ese atraso histórico de años anteriores en un 23%, teniendo en cuenta que el número de procesos que ingresaron en el 2011 fue de 7.220, con unos egresos reportados en esa vigencia de 7.618.

Consejos seccionales de la Judicatura

Para el año 2011 las 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura iniciaron actividades con un total de 32.942 procesos activos y finalizaron con un total de 37.027, siendo pertinente resaltar que adicional a los procesos que venían

de la vigencia anterior ingresaron un total 35.305 procesos nuevos, lo que conlleva a concluir que se conocieron 68.247 asuntos, y se evacuaron o decidieron de fondo en primera instancia 53.412 procesos, lo cual significa que al final del año 2011 se evacuó el 78.2% de procesos, como se observa en las Tablas 8-3, 8-4, 8-5 y Gráfico 8-3:

TABLA 8-3 Inventario de procesos activos en los Consejos Seccionales de la Judicatura a diciembre 19 de 2011.

SECCIONAL	INVENTARIO PROCESOS A DICIEMBRE 19 DE 2011					
	TOTAL PROCESOS ACTIVOS ABOGADOS		TOTAL PROCESO ACTIVOS FUNCIONARIOS	TOTAL TUTELAS ACTIVAS	TOTAL CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL
	DECRETO 196/71	LEY 1123/07				
ANTIOQUIA	10	3184	3152	0	0	6346
ATLANTICO	3	817	827	0	0	1647
BOGOTA	13	3862	2686	11	0	6572
BOLIVAR	1	525	603	2	0	1131
BOYACA	9	906	1017	0	0	1932
CALDAS	0	127	111	17	0	255
CAQUETA	0	39	55	0	0	94
CAUCA	0	414	473	0	0	887
CESAR	0	136	220	0	0	356
CORDOBA	9	172	719	0	0	900
CUN/MARCA	0	785	1521	21	0	2327
CHOCO	0	315	525	0	0	840
HUILA	0	526	737	40	0	1303
GUAJIRA	1	120	382	1	0	504
MAGDALENA	0	399	479	1	0	879
META	0	370	697	0	0	1067
NARIÑO	16	641	1405	1	0	2063
N.SANTANDER	0	376	523	0	0	899
QUINDIO	0	38	83	1	0	122
RISARALDA	0	167	207	0	0	374
SANTANDER	1	483	775	37	0	1296
SUCRE	0	258	607	0	1	866
TOLIMA	0	782	796	48	0	1626
VALLE	2	1360	1378	1	0	2741
TOTALES	65	16802	19978	181	1	37027

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

TABLA 8-4 Movimiento de procesos en los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el año 2011.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
CONSEJO SECCIONALES DE LA JUDICATURA
2011

SECCIONALES	INGRESOS	EGRESOS	TUTELAS FALLADAS		TOTAL	CONFLICTOS FALLADOS	HABEAS CORPUS	AUDIENCIAS LEY 1123		ABOGADOS								FUNCIONARIOS								TOTAL FUNC.	TOTAL GENERAL				
			APELADAS	NO APELADAS				PRUEBAS	JUZGAM.	AMON.	CENSURA	SUSPEN.	EXCLUS.	OTROS	SUBTOTAL	ARCH.	ABS.	SUBTOTAL	MULTAS	SUSP.	AMON.	DESTI.	OTROS	SUBTOTAL	ABS.			ARCH.	SUBTOTAL		
																														REVOC.	NO REVOC.
ANTIOQUIA	3502	2281	31	1	43	75	11	8	1846	225	0	21	57	2	0	80	646	25	671	751	0	15	5	885	890	905	3821				
ATLANTICO	1762	1527	51	0	0	51	5	1	873	83	0	11	30	0	0	41	595	17	612	653	0	0	0	724	724	2390					
BOGOTA	7308	8005	142	3	72	217	1	16	4220	557	0	91	224	3	0	318	2028	112	2140	2458	0	24	1	122	4861	4983	5014	12483			
BOLIVAR	1440	1116	25	0	0	25	2	1	1488	60	0	0	29	0	0	29	303	13	316	345	0	16	0	17	59	524	583	600	2521		
BOYACA	1292	1023	1	0	24	25	3	3	999	44	0	3	18	2	0	23	244	4	248	271	0	8	0	902	502	510	1855				
CALDAS	605	603	10	0	15	25	2	2	306	52	0	9	19	0	0	28	123	17	140	168	0	3	0	2	287	289	292	877			
CAQUETA	534	708	11	1	24	36	1	9	249	21	0	3	12	0	0	15	58	8	66	81	0	2	0	3	7	506	513	518	915		
CAUCA	670	469	0	0	6	6	2	4	544	69	0	4	16	1	0	23	146	14	160	173	0	4	0	1	0	5	2	288	290	295	1085
CESAR	671	613	1	0	3	4	0	2	515	74	0	4	16	1	0	21	153	11	164	185	0	14	0	6	285	291	305	1085			
CORDOBA	1310	2607	67	0	2	69	1	0	891	84	1	16	35	2	0	54	402	48	450	504	1	7	0	5	11	692	703	716	2265		
CUNDINAMARCA	2206	532	112	0	150	262	3	0	83	1	0	0	0	0	0	6	1	7	7	0	0	0	0	0	0	250	250	250	606		
CHOCO	414	16	56	0	0	56	2	2	859	29	0	1	11	2	0	14	36	6	42	56	2	47	0	4	177	181	230	1234			
HUILA	847	769	29	0	62	91	2	2	534	146	0	9	20	0	0	29	257	5	262	291	0	2	0	3	410	413	415	1481			
GUAJIRA	372	419	1	0	0	1	0	10	275	40	0	3	7	0	0	10	37	6	43	53	0	0	0	24	220	244	244	623			
MAGDALENA	681	664	19	5	17	41	0	0	884	112	0	9	33	6	0	48	188	13	201	249	0	5	1	2	0	8	5	273	278	286	1572
META	872	554	47	0	1	48	50	14	475	76	0	16	45	2	0	63	276	25	301	364	0	2	0	2	13	215	228	230	1257		
NARIÑO	1389	634	0	0	36	36	1	0	1415	4	0	1	15	0	0	16	83	19	102	118	0	3	0	2	0	5	3	203	206	211	1785
N.SANTER	1094	904	14	0	38	52	1	6	908	109	0	7	25	3	0	35	314	31	345	380	0	2	2	1	0	5	9	421	430	435	1891
QUINDIO	573	583	13	0	0	13	0	0	540	48	0	13	25	1	0	39	120	11	131	170	0	1	0	0	1	1	357	358	359	1130	
RISARALDA	688	549	17	3	65	85	2	1	551	43	0	15	20	1	0	36	199	15	214	250	0	9	2	1	0	12	5	165	170	182	1114
SANTANDER	1936	1596	64	0	23	87	3	8	1496	207	0	25	39	7	0	71	446	36	482	553	3	7	1	2	0	13	16	395	411	424	2778
SUCRE	590	301	2	1	2	5	0	4	442	41	0	9	5	0	0	14	119	12	131	145	1	7	3	0	11	10	155	165	176	813	
TOLIMA	1719	1414	58	0	0	58	4	4	788	137	0	12	39	2	0	53	440	20	460	513	0	14	0	40	969	1009	1023	2527			
VALLE	2830	3080	37	4	25	66	0	5	1978	209	1	33	73	3	0	110	1175	74	1249	1359	0	18	0	8	0	26	18	1635	1679	5296	
TOTALES	35305	30967	808	18	608	1434	96	102	23189	2471	2	312	809	37	0	1160	8394	543	8937	10097	7	210	10	32	0	259	365	15399	15764	16023	53412

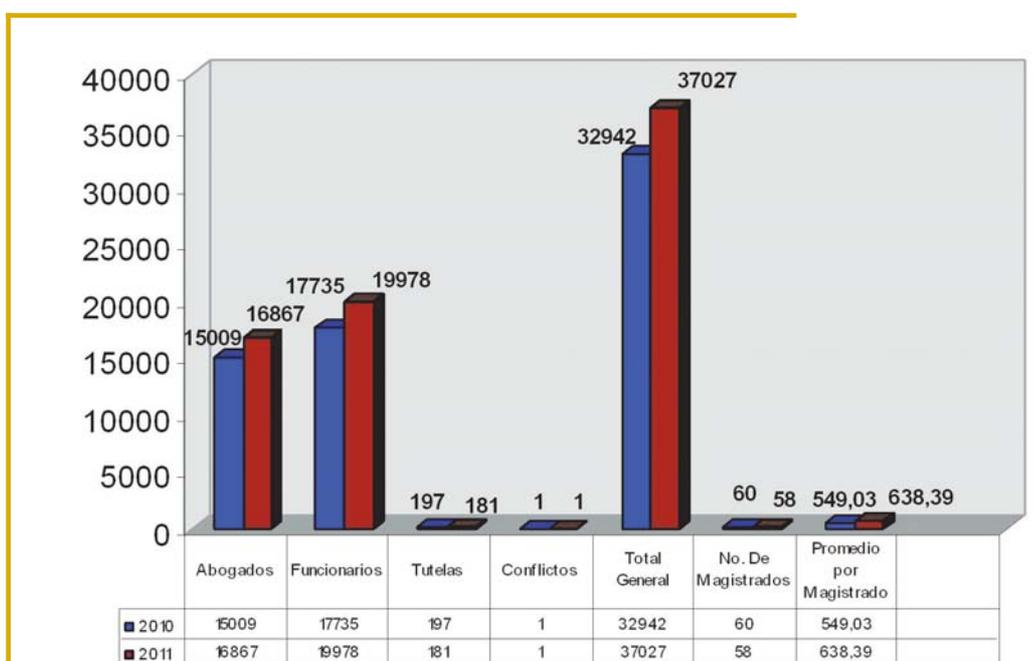
Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Nota: La información reflejada en los cuadros anteriores ha sido recaudada manualmente con base en los datos suministrados por cada uno de los Seccionales.

TABLA 8-5 Resumen procesos activos en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a diciembre 19 de 2011

Abogados	Funcionarios	Tutelas	Conflictos	Total General	No de Magistrados	Promedio por Magistrado
16.867	19.978	181	1	37.027	58	638.39

GRÁFICO 8-3 Comparativo de procesos activos en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Es de anotar que en el año 2011, existió una mayor demanda de usuarios por la creación e implementación de la página Web de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd a fin de que la ciudadanía en general ponga en conocimiento las diferentes inconformidades y presuntas irregulari-

dades que consideren vulneran la administración de justicia, de igual forma la gran cantidad de quejas propuestas por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Cajanal, Caprecom, Telecom y entidades gubernamentales del orden nacional y territorial.

GESTIÓN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA 2011

Ingreso de Procesos

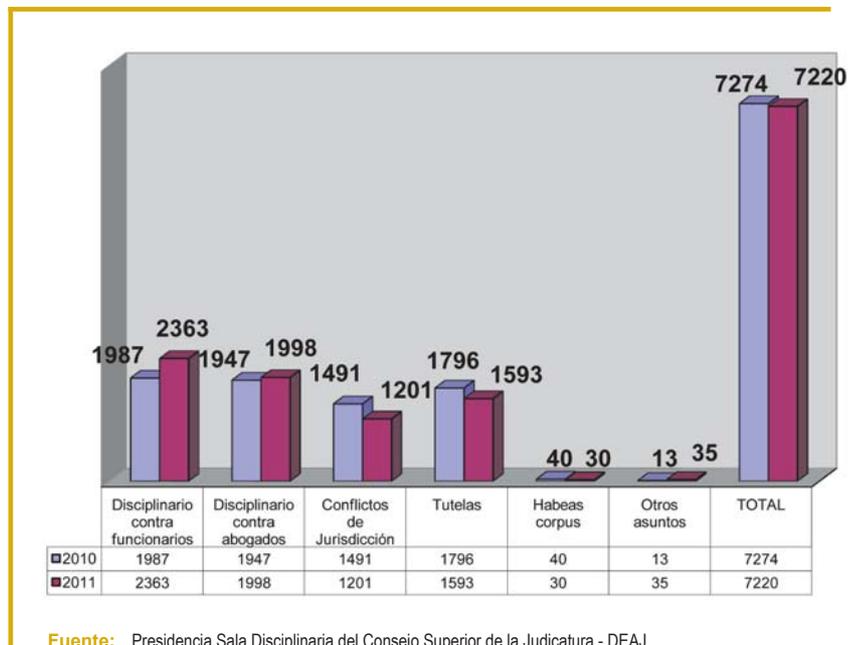
En el año 2011 se observó en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, un incremento en las investigaciones disciplinarias adelantadas

contra funcionarios de la Rama Judicial, profesionales del derecho y otros asuntos. Así mismo, se incluyó un nuevo tipo de proceso disciplinario denominado "Auxiliares de la Justicia" de conformidad con lo normado en el artículo 41 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. Es de anotar, que durante dicha vigencia se observó una disminución en la demanda

de conflictos de jurisdicción de competencia, acciones de tutela y habeas corpus, que obedece a las situaciones histórico sociales de los usuarios que demandan Administración de Justicia ante esta Jurisdicción, toda vez que las Altas Cortes han definido de manera reiterativa y concreta, los temas que generaban mas conflictos en la sociedad ya que tales tipos de

procesos presentan un impacto cíclico sujeto a las modificaciones o cambios que tenga la comunidad tales como cambios en la legislación de temas concretos, ajustes o cambios de posturas en las diferentes órganos de cierre de cada jurisdicción, que sin lugar a dudas infiere en el ingreso de tales asuntos en esta jurisdicción, como se refleja en el Gráfico 8-4.

GRÁFICO 8-4: Comparativo de ingresos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Egresos de Procesos

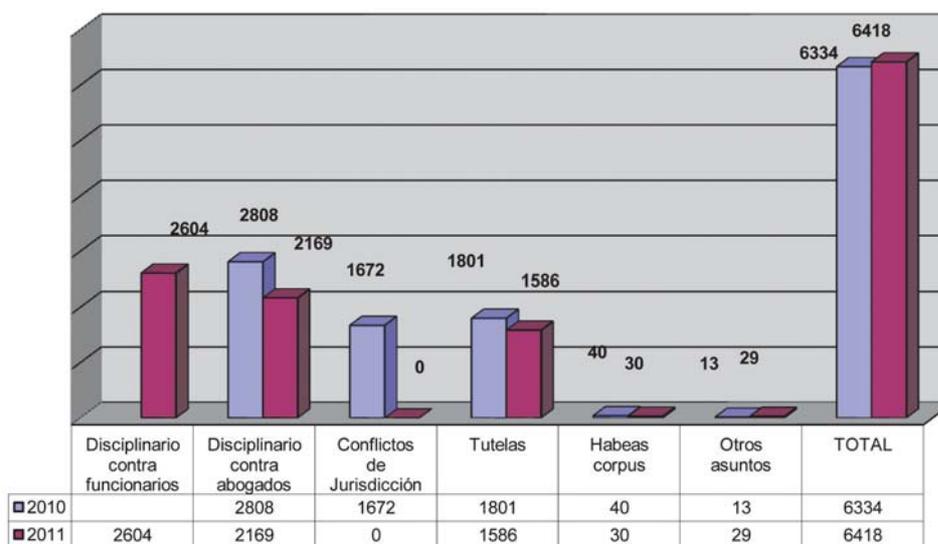
Para el año 2011 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd contó con una situación distinta a la del 2010, toda vez que fueron elegidos como Presidentes de la Corporación el Honorable Magistrado ANGELINO LIZCANO RIVERA y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a cargo

del Honorable Magistrado HENRY VILLARRAGA OLIVEROS, situación que sin lugar a dudas generó un impacto representativo en el consolidado de egresos de la Sala.

Lo anterior, toda vez que según el reglamento interno de la Sala, el Magistrado que ostenta la calidad de Presidente tiene una reducción

en el reparto a su cargo del 50%, y como quiera que dos de los integrantes de la Sala ostentaron esa dignidad, ello implicó una carga adicional para el resto de Magistrados de la Sala, situación que sin lugar a dudas afectó la producción y egresos de la misma para el período referido, como se observa en el Gráfico 8-5.

GRÁFICO 8-5 Comparativo de egresos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 2010-2011



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Cabe resaltar que durante la vigencia 2011, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd, realizó cambios en las líneas jurisprudenciales de algunos asuntos tratados por la Corporación, situación que sin lugar a dudas generó una unidad jurisprudencial con lo que permitió atender de forma más ágil, pronta y eficiente temas de gran connotación nacional como es el caso de los conflictos de jurisdicción suscitados entre la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Jurisdicción Ordinaria en lo Civil, siendo demandado INVIAS, a través de demandas de reparación directa y reivindicatorias agrarias. La sala definió en el mes de octubre de dicha vigencia un total de 49 conflictos de jurisdicción, estable-

ciendo finalmente el Juez Natural del asunto, hecho que ciertamente, contribuyó a evitar un detrimento patrimonial en contra del Estado y en favor de terceros, pues dicha entidad pública estaba enfrentando fuertes condenas judiciales en todo el territorio Nacional.

Aunado a lo anterior, se observó un igual comportamiento en el resto de tipos de procesos de conocimiento de la Jurisdicción, resaltando finalmente que en acciones constitucionales se destacaron los siguientes asuntos: Acciones interpuestas contra la Caja Nacional de Previsión Nacional CAJANAL, Fundación San Juan de Dios, y tutelas contra providencias judiciales. Frente a este último tópico, las altas cortes asumieron el conocimiento de dichas acciones

constitucionales en razón a lo establecido en el Decreto 1382 de 2000 y el acatamiento de lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional en los autos 124 y 198 de 2009.

Por otra parte, haciendo un análisis comparativo en términos de decisiones sancionatorias durante cada uno de los periodos constitucionales de cada sala conformada a lo largo de la historia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se tiene una producción representativa a lo largo de los periodos de 8 años de cada una de las magistraturas, como se refleja en las Tablas 8-6 y 8-7, que contiene un consolidado de sanciones impuestas por esta jurisdicción a lo largo de su historia.

TABLA 8-6 Histórico de sanciones impuestas en procesos de abogados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011.

ABOGADOS									
AÑOS	EXCLUSIÓN	SUSPENSIÓN	CENSURA	AMONESTACIÓN	MULTAS	TOTAL SANCIONES	LEY 1123	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS
1992-1999	94	1216	1726	1882	0	3218	0	1783	5001
2000-2007	109	2423	2424	112	0	5068	0	742	5810
2008-2011	96	2742	1892	23	13	4766	1189	530	6485
TOTALES	299	6381	6042	2017	13	13052	1189	3055	17296

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ”

TABLA 8-7 Histórico de sanciones impuestas en procesos de funcionarios por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011.

FUNCIONARIOS							
AÑOS	MULTAS	SUSPENSIÓN	AMONESTACIÓN	DESTITUCIONES	TOTAL SANCIONES	ABSUELTOS	TOTAL
1992-1999	341	61	90	40	532	846	1378
2000-2007	426	180	130	30	766	510	1276
2008-2011	58	447	61	64	630	257	887
TOTALES	825	688	281	134	1928	1613	3541

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

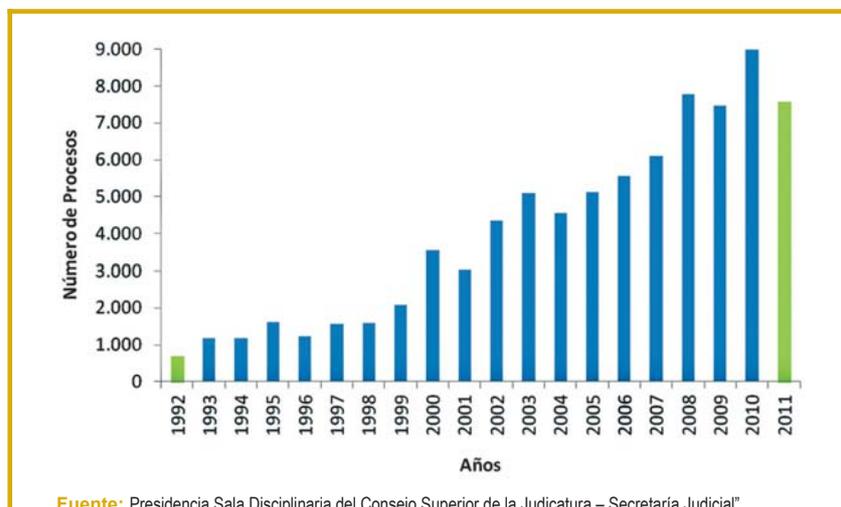
De la anterior información registrada se observa la eficacia y eficiencia no solo de la jurisdicción disciplinaria, sino en especial de la producción reflejada durante la magistratura actual, es decir del periodo comprendido del 2008 al 2011, registrando de esta forma un número significativo de sanciones impuestas a funcionarios judiciales y abogados en lo corrido de los casi 4 años de esta Magistratura.

HISTÓRICO DECISIONES PROFERIDAS JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA 1992-2011 Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Por otra parte, hemos de señalar que la Sala Disciplinaria desde el año 1.992 al 2.011 ha adoptado un total de 81.098 decisiones,

siendo pertinente observar que para el año 1.992 adoptó 702, y en el año 2011 fueron evacuadas 8.268 providencias, lo que refleja un aumento creciente del 7.566%, no solo en la demanda de los usuarios en la administración de justicia disciplinaria sino en la forma de satisfacer y dar solución pronta y cumplida a esos requerimientos, como se puede apreciar en el Gráfico 8-6.

GRÁFICO 8-6 Histórico de providencias evacuadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 1992-2011



Teniendo en cuenta la efectividad de la jurisdicción y tomando el año 1992 como punto de partida, se podría establecer que respecto de la imposición de sanciones, el incremento de la demanda ha sido el siguiente:

Respecto de la sanción de exclusión de togados, para el año 1.992 se impuso esta sanción a 3 profesionales y para el año 2.011, fueron excluidos 29 abogados, es decir se produjo un incremento del 866.66%.

En relación con las suspensiones en el ejercicio de la profesión, para el año 1.992 hubo 53 profesionales sancionados y en el año 2.011, 742 abogados suspendidos, ello implica un incremento del 1.756%.

Si hacemos este mismo ejercicio con las sanciones más representativas proferidas con relación a los funcionarios judiciales (jueces, fiscales, magistrados, jueces de paz, árbitros, conciliadores, notarios y funcionarios de las superintendencias), encontramos que en el año 1.992 no fue des-

tituido ningún funcionario, pero en el año 2.011 se destituyeron 17, ello en razón a la mayor demanda del servicio de la administración de justicia.

Ahora, respecto de las suspensiones en el ejercicio del cargo, tendríamos que decir que para el año 1.992 no se suspendió ningún funcionario judicial, a diferencia del año 2.011, cuando se suspendieron 165, sin hacer ese mismo comparativo con las sanciones más leves como son amonestación y multa, se puede demostrar que la presente Sala del CSJd históricamente, ha sido la más drástica al investigar y sancionar las conductas y comportamientos antiéticos de los abogados y de los funcionarios judiciales.

Todo ello obedece a que la sociedad colombiana y sus instituciones, que demandan justicia de las distintas jurisdicciones, han venido adquiriendo mayor confianza en la jurisdicción disciplinaria en la medida en que hemos logrado sancionar de manera ejemplarizante a quienes como abogados han engañado o

defraudado a sus clientes, o como funcionarios han incumplido sus deberes funcionales.

Ahora, con relación a las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus), el incremento también es ostensible, en tanto que para las primeras, en 1.992 se presentaron 7 acciones de tutela y en el año 2.011, 1.572, lo cual significa un incremento del 21.857%, demostrando con ello una curva decreciente con relación al año 2.008, en el cual la demanda alcanzó un tope de 2.117 fallos de tutelas. De otra parte, en relación con los Habeas Corpus, para el año 1.992 no aparece ningún fallo proferido, y en el año 2.011 se resolvieron 29 solicitudes, lo que implica un incremento del 4.100%.

Y por otra parte, en materia de conflictos de jurisdicción igualmente se presenta un incremento significativo en tanto que, en el año 1.992 se definieron 298 conflictos de jurisdicción y en el año 2011, 1.179, es decir, un incremento del 551%.

TABLA 8-8 Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria según asuntos tratados de septiembre 3 de 1992 al 19 de diciembre de 2011.

AÑOS	ABOGADOS				TOTAL SANCIONES	LEY 1123	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS	FUNCIONARIOS				TOTAL SANCIONES	ABSUELTOS	TOTAL FUNCIONAR.	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTERLOCUT.	HABEAS CORPUS	TOTAL POR AÑO
	EXCLUSION	SUSPEN.	CENSURA	AMONEST.					MULTAS	SUSP.	AMONEST.	DESTITUC.								
1992	3	53	65	14	135		202	337	4			4		4	298	7	56		702	
1993	11	169	192	25	397		296	693	34	20		62	6	68	270	14	125		1170	
1994	10	144	162	14	330		330	660	31	8	1	46	132	178	194	15	139		1186	
1995	17	179	264	29	489		465	954	82	2	1	93	234	327	165	26	159		1631	
1996	13	155	243	24	435		177	612	95	2		109	119	228	204	38	141		1223	
1997	20	184	263	20	487		192	679	19	10	24	58	57	115	243	62	460		1559	
1998	10	197	279	33	519		88	607	43	10	36	89	42	131	250	91	524		1603	
1999	10	135	258	23	426		33	459	33	9	28	71	256	327	397	293	618		2094	
2000	7	143	249	14	413		155	568	42	3	25	72	72	144	918	781	1131		3542	
2001	13	127	228	13	381		133	514	38	5	26	75	56	131	368	932	1080		3025	
2002	17	217	267	19	520		80	600	56	10	16	87	33	120	967	1378	1277		4342	
2003	13	241	277	9	540		60	600	68	11	12	92	63	155	1987	783	1569		5094	
2004	14	323	328	17	682		88	770	46	16	7	72	38	110	912	932	1839		4563	
2005	9	398	321	8	736		77	813	73	32	8	117	67	184	840	1325	1975		5137	
2006	13	500	369	12	894		86	980	63	46	10	123	79	202	785	1552	2049		5568	
2007	23	474	385	20	902		63	965	40	57	26	128	102	230	1080	1874	1924	20	6093	
2008	20	592	547	12	1171		200	1540	24	52	7	92	46	138	1597	2117	2366	14	7772	
2009	24	668	536	7	1235		123	1573	9	89	23	132	48	180	1610	1401	2658	37	7459	
2010	26	931	530	3	1490		128	1899	14	196	25	265	72	337	1662	1530	3598	41	9067	
2011	29	742	371	1	1159		212	1995	11	165	8	201	180	381	1179	1572	3112	29	8268	
TOT.	302	6572	6134	317	13341		3188	17818	825	743	283	1988	1702	3690	15926	16723	26800	141	81098	

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEA

**RAMA DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

GRÁFICO 8-7 Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinario según asuntos tratados de septiembre 3 de 1992 al 19 de diciembre de 2011.



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

Para concluir la Sala Jurisdiccional del CSJd ha adelantado 17.818 investigaciones contra abogados de las cuales a 13.341 ha sancionado, lo cual refleja un 76.98% de eficacia; y sólo el 18.87% de ellas ha terminado en absoluciones, es decir 3.188. En relación con funcionarios judiciales ésta Sala ha adelantado 3.690 investigaciones contra funcionarios judiciales de las cuales 1.988 han terminado en sanciones, lo cual refleja un 54% de eficacia contra un 45.99% de absoluciones.

Consejos seccionales de la Judicatura

De la labor desplegada por cada uno de los 24 Consejos Seccionales, podemos afirmar que a la fecha se han surtido 318.091 actuaciones de fondo a lo largo de estos 19 años de existencia de la Jurisdicción Disciplinaria que refleja cada día más la credibilidad de la sociedad en esta jurisdicción teniendo en cuenta que

el usuario de ella es quien demanda justicia ante cada una de las jurisdicciones que conforman la rama judicial en nuestro país.

En el año 2011, la Jurisdicción Disciplinaria ha adelantado diferentes investigaciones contra jueces y fiscales, en razón a diversas denuncias e irregularidades, tal es el ejemplo de las sanciones impuestas haber decretado medidas de embargos a cuentas inembargables de entes territoriales, departamentales y entidades oficiales, irregularidades en el trámite de acciones de tutelas contra TELECOM y PAR-TELECOM, entre otras, asuntos de connotación social y patrimonial.

Es de resaltar que estos procesos fueron recibidos desde la noticia disciplinaria, queja o denuncia instauradas muchas de ellas por el mismo gobierno nacional y para garantizar el debido proceso era necesario e indispensable respetar las etapas procesales regladas que el Código Único Disciplinario

contempla, para los funcionarios judiciales, y desafortunadamente a pesar de los buenos resultados de las actividades desplegadas por éstas Salas, no se le ha podido dar continuidad a esas investigaciones con la celeridad que el Consejo Superior quisiera.

Durante el año 2010 y 2011, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias han adelantado más de 12204 investigaciones disciplinarias contra jueces y fiscales en razón a las denuncias presentadas por el Ministerio del Interior y de Justicia por el otorgamiento irregular de beneficios de libertad extramural a sindicatos y condenados por delitos de alto impacto social, siendo dichas investigaciones asumidas como trámites de prelación y generando una gran congestión en la jurisdicción, lastimosamente de las pluricitadas denuncias la mayoría han terminado como archivo, así como veremos en los cuadros que a continuación nos permitimos relacionar.

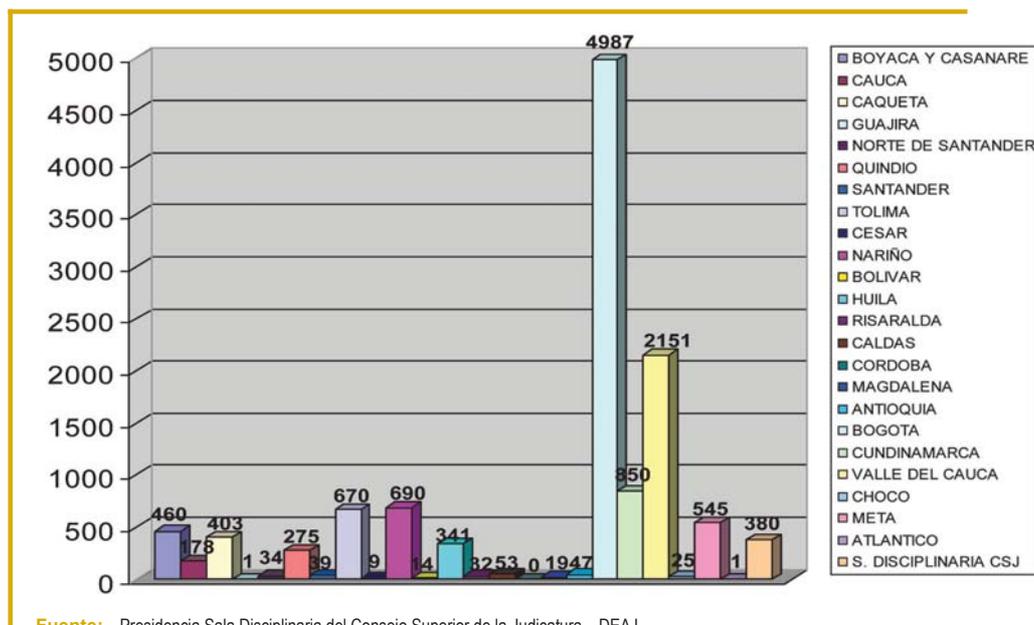
TABLA 8-9 Histórico de actuaciones en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura entre 1992 y 2011.

SECCIONALES	TUTELAS FALLADAS		TOTAL TUTELAS	CONFLICTOS FALLADOS	HABEAS CORPUS	AUDIENCIAS LEY 1123		ABOGADOS										TOTAL ABOGADOS	FUNCIONARIOS								TOTAL FUNCIONARIOS	TOTAL GENERAL	
	APELADAS	NO APELADAS				PRUEBAS	JUZGAM.	AMON.	CENSURA	SUSPEN.	EXCLUS.	OTROS	SUBTOTAL	ARCH.	ABS.	SUBTOTAL	MULTAS		SUPENCIÓN	AMON.	DESTITU.	OTROS	SUBTOTAL	ABS.	ARCH.	SUBTOTAL			
																													*RE-VOC
ANTIOQUIA	359	1	43	403	35	12	5738	659	0	238	266	10	313	827	2770	236	3006	3833	65	52	3	5	85	210	126	3251	3377	14267	
ATLANTICO	872	0	0	872	28	5	2323	150	0	31	125	2	916	1074	1891	402	2293	3367	0	5	0	1	316	322	113	2925	3038	10105	
BOGOTA	7049	52	2531	9632	380	466	15648	2676	41	1640	1925	46	2261	5913	24593	4171	28764	34677	101	217	44	53	143	588	798	34914	35712	36270	
BOLIVAR	1075	0	0	1075	5	5	3449	180	4	28	128	13	631	804	2337	224	2561	3365	5	50	1	2	271	329	105	3428	3533	3862	
BOYACA	867	0	24	891	218	18	3866	118	4	47	81	3	473	608	3346	241	3587	4195	1	10	4	0	129	144	14	5079	5093	5237	
CALDAS	339	0	161	500	259	7	1717	249	14	227	302	59	0	602	2438	684	3122	3724	56	23	5	13	0	97	146	2727	2873	2970	
CAQUETA	194	1	145	340	29	15	691	56	0	18	35	4	0	57	371	45	416	473	5	66	19	3	0	93	121	1845	1966	2059	
CAUCA	171	0	6	177	37	13	1799	192	2	52	76	8	0	138	843	144	987	1125	5	38	2	2	0	47	84	1287	1371	1418	
CESAR	467	0	20	487	23	15	1899	201	1	18	42	19	529	609	511	52	563	1172	4	22	1	0	199	226	19	1045	1064	1290	
CORDOBA	214	0	156	370	1	6	1815	191	3	62	185	3	146	399	1970	200	2170	2569	4	38	0	5	33	80	46	2463	2499	2579	
CUNDINAMARCA	112	0	150	262	3	0	83	1	0	0	0	0	0	0	6	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	250	250	606	
CHOCO	242	11	69	322	7	3	2428	114	8	28	47	3	0	86	751	68	819	905	43	131	17	2	0	193	119	1553	1672	1865	
HUILA	497	0	62	559	48	6	1465	249	0	63	87	1	385	536	2929	66	2995	3531	0	12	0	1	185	198	95	2852	2947	3145	
GUAJIRA	135	0	1	136	0	10	727	77	6	78	71	7	0	162	360	304	664	826	39	35	3	12	0	89	337	3331	3668	3757	
MAGDALENA	334	6	231	571	0	7	2133	202	11	96	193	12	227	539	1784	469	2253	2792	7	36	8	11	201	263	98	2449	2547	2810	
META	322	0	1	323	185	28	2464	316	1	73	117	7	885	1083	788	127	915	1998	2	21	2	2	335	362	79	750	829	1191	
NARIÑO	131	0	36	167	16	4	4134	151	65	25	89	0	470	649	2183	271	2454	3103	0	19	4	5	125	153	109	2732	2841	2994	
N.SANTANDER	223	0	141	364	71	34	2837	234	7	124	193	17	0	341	3340	484	3824	4165	32	9	7	3	0	51	90	4566	4656	4707	
QUINDIO	524	0	0	524	0	4	2087	202	2	149	209	27	0	387	1487	200	1687	2074	42	18	17	4	0	81	90	1634	1724	1805	
RISARALDA	147	3	65	215	9	8	1745	190	0	68	61	3	786	918	624	84	708	1626	2	29	13	13	1465	1522	112	640	792	2274	
SANTANDER	1564	0	23	1587	34	31	5471	867	0	151	276	17	2596	3040	1654	217	1871	4911	9	19	2	3	1505	1538	48	1484	1532	3070	
SUCRE	57	1	2	60	7	6	1451	166	7	112	75	3	0	197	1133	452	1585	1782	9	19	44	0	0	72	153	1417	1570	1642	
TOLIMA	615	1	0	616	282	24	2575	362	41	503	416	28	0	988	3235	1153	4388	5376	93	73	22	23	0	211	1102	4609	5711	5922	
VALLE	897	4	169	1070	850	55	5051	797	29	607	657	43	0	1336	8785	934	9719	11055	97	115	5	32	0	249	178	9611	10089	10338	
TOTALES	17407	80	4036	21523	2537	782	73596	8600	246	4438	5656	335	10618	21293	70129	11229	81358	102651	621	1057	223	195	4992	7088	4182	97132	101314	108402	318091

Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – Secretaría Judicial

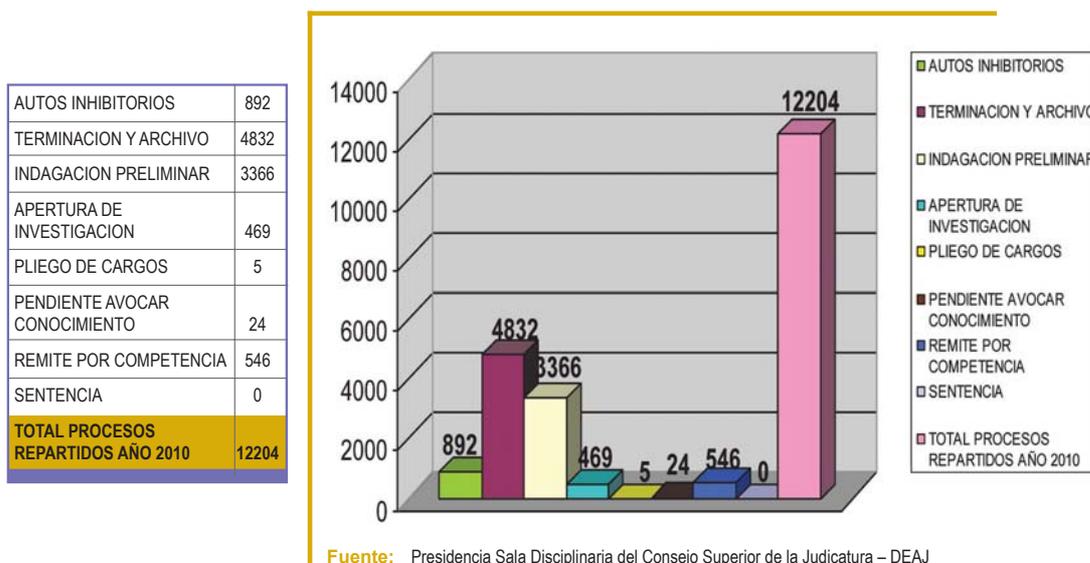
Nota: La información reflejada en el cuadro anterior ha sido recaudada manualmente con base en los datos suministrados por cada uno de los Seccionales.

GRÁFICO 8-8 Investigaciones disciplinarias adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria contra funcionarios judiciales por sustitución de medidas preventivas intramural, por manillas electrónicas o domiciliarias.



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

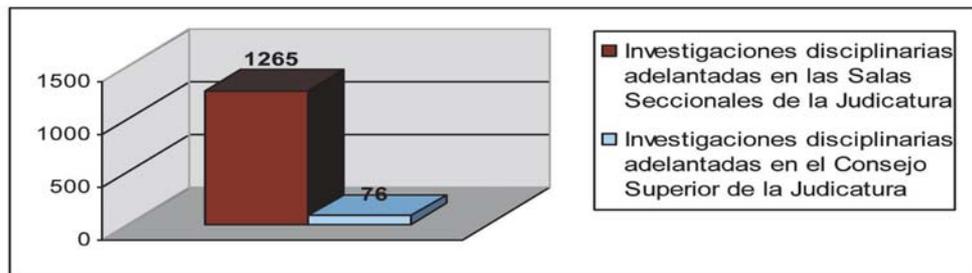
GRÁFICO 8-9 Decisiones proferidas por la Jurisdicción Disciplinaria en razón a las investigaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios judiciales por sustitución de medidas preventivas intramurales.



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

GRÁFICO 8-10 Investigaciones disciplinarias adelantadas por embargar bienes que gozan de beneficio de inembargabilidad adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria.

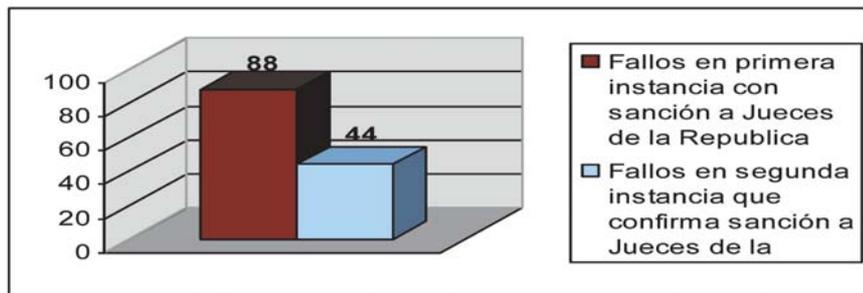
INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA JUECES DE LA REPUBLICA		
EMBARGO DE CUENTAS DE BIENES QUE GOZAN DE BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD		
Investigaciones disciplinarias adelantadas en las Salas Seccionales de la Judicatura	1265	94%
Investigaciones disciplinarias adelantadas en el Consejo Superior de la Judicatura	76	6%
TOTAL	1341	100%



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

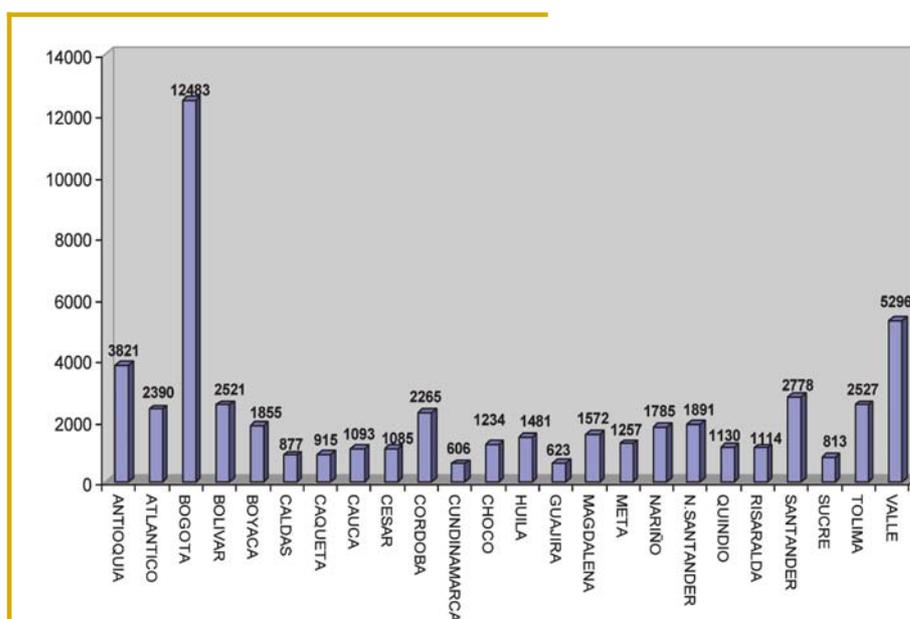
GRÁFICO 8-11 Fallos en primera y segunda instancia, de investigaciones disciplinarias adelantadas por embargar bienes que gozan de beneficio de inembargabilidad adelantadas por la Jurisdicción Disciplinaria.

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA JUECES DE LA REPUBLICA		
EMBARGO DE CUENTAS DE BIENES QUE GOZAN DE BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD		
Fallos en primera instancia con sanción a Jueces de la Republica	88	66%
Fallos en segunda instancia que confirma sanción a Jueces de la Republica	44	33%
TOTAL	132	100%



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

GRÁFICO 8-12 Comparativo de actuaciones por departamento



Fuente: Presidencia Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

La mayor gestión en materia de la Jurisdicción Disciplinaria a nivel de Seccionales la encontramos en la seccional de Bogotá, seguida del Seccional del Valle, Antioquia, Santander, Tolima, Bolívar y Córdoba, pero dejando constancia que los Seccionales con más congestión judicial que comienzan en el año 2011 son la recién creada Sala de Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle, Tolima, Atlántico, Nariño y Huila.

IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DUALES AL INTERIOR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Con la aprobación de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”,

el legislador facultó a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con un “PODER PREFERENTE para el conocimiento de investigaciones disciplinarias de alto impacto y trascendencia social, política y económica, que de una u otra forma, afectan el normal desarrollo de la administración del Estado, en los que estén implicados funcionarios judiciales de la Rama Judicial, auxiliares de la justicia y profesionales del derecho como presuntos autores de faltas disciplinarias o posibles actos de corrupción.

Por ello, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria tuvo que implementar una reestructuración al interior de la Corporación, dividiendo la Sala en Salas de Decisión, para el conocimiento de los asuntos asignados en

el artículo 41 del referido Estatuto de Anticorrupción.

Así mismo, adecuó sus recursos humanos, físicos y tecnológicos a las nuevas exigencias de los asuntos puestos a su conocimiento con el trámite riguroso del PODER PREFERENTE, lo que generó una modificación al procedimiento implantado durante años, de todo el recorrido de los expedientes al interior de la Sala, desde el reparto, al interior de los despachos, el trámite secretarial hasta la culminación de dicho recorrido en la Relatoría de la Sala Disciplinaria.

Con la implementación del Poder Preferente la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a través de sus Salas de Decisión, registró la siguiente producción, resaltando que su implementación inició en agosto de 2011 ✨

GRÁFICO 8-13 Comparativo de actuaciones en Salas Duales y Sala Plena

